



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

8 de octubre de 2009

Núm. 77

Personal y organización administrativa

NORMAS

- 294/000002** (CD) Acuerdo de 21 de septiembre de 2009, adoptado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, por el que se modifica el Estatuto del Personal de las Cortes Generales 2
- 899/000006** (S)

ACTOS

- 295/000075** (CD) Convocatoria de 5 de octubre de 2009 de concurso para la provisión, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, de diversas plazas dentro de la Secretaría General del Senado 2
- 900/000067** (S)

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

NORMAS

294/000002 (CD)
899/000006 (S)

ACUERDO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ADOPTADO POR LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO EN REUNIÓN CONJUNTA, POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS CORTES GENERALES

La ya larga trayectoria de la normativa sobre el estatuto de la función parlamentaria que tuvo un primer hito en el Estatuto del Personal de las Cortes Generales aprobado el 23 de junio de 1983, ha contemplado diversas modificaciones, cuya actual versión es el Estatuto aprobado el 27 de marzo de 2006.

A lo largo de este recorrido, las Mesas han ido regulando con especial atención las situaciones transitorias y los derechos generados por las diferentes regulaciones que se han encadenado en el tiempo. A esta finalidad respondía, entre otras normas, el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del vigente Estatuto, al que, con plena legalidad, se han acogido diversos funcionarios.

Sin embargo, su carácter testimonial en la actualidad y la conveniencia de homogeneizar los regímenes aplicables al personal de las Cortes Generales aconsejan derogar dicha disposición, salvaguardando el derecho de los funcionarios por ella afectados para acceder a la situación de jornada reducida prevista en el artículo 59.1 del Estatuto del Personal.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Constitución, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 21 de septiembre de 2009 han aprobado la siguiente reforma del Estatuto del personal de las Cortes Generales:

Primero. Queda derogado el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto del Personal de las Cortes Generales en la redacción dada al mismo por el acuerdo de aprobación de 27 de marzo de 2006.

Segundo. Los funcionarios que vinieran prestando sus servicios al amparo de lo previsto en dicha disposición podrán acceder a un puesto de trabajo con jornada reducida en los términos y condiciones previstos en el art. 59.1 del Estatuto del Personal.

Tercero. La presente norma entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2009.

Madrid, 21 de septiembre de 2009.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.—El Presidente del Senado, **Francisco Javier Rojo García**.

ACTOS

295/000075 (CD)
900/000067 (S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, y en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 34 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se convoca concurso para proveer, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo, los puestos de trabajo que a continuación se indican recogidos en la Plantilla Orgánica de la Secretaría General del Senado:

Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria

Departamento de Registro y Distribución de Documentos:

— Una plaza de Jefe de Departamento, en régimen de jornada completa, con horario especial, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Departamento).

— Una plaza de Jefe de Servicio, en régimen de jornada completa, con horario especial, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Servicio).

Quienes perteneciendo al mencionado Cuerpo estén interesados en acceder a dicha plaza deberán solicitarlo mediante escrito que se podrá presentar indistintamente en los Registros de las Direcciones de Recursos Humanos y Gobierno Interior de las Secretarías Generales de cualquiera de las Cámaras, antes de las 14 horas del día 16 de octubre de 2009.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, no será necesario aportar nuevamente documentos que por referirse a circunstancias funcionariales del concursante, obren en su expediente personal o se hayan

aportado ya con ocasión de anteriores concursos. En este caso, el concursante deberá indicar la convocatoria del concurso en que aportó los documentos que pretende hacer valer.

Para la resolución del concurso será de aplicación el Baremo aprobado por el Letrado Mayor de las Cortes Generales con fecha 4 de febrero de 1991 y publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales» serie B, núm. 1, de 6 de febrero de 1991.

En aplicación del citado Baremo, no se considerarán suficientemente acreditados aquellos cursos respecto de los cuales no se aporte certificación o documento en el que se describan exhaustivamente las materias tratadas en los mismos, así como el número de horas lectivas.

En relación con la experiencia fuera de las Cortes Generales, deberá presentarse certificación o documento fehaciente en el que se describan detalladamente las tareas habitualmente desempeñadas en todos y cada uno de los períodos de servicios ininterrumpidos prestados por el interesado.

En el caso de que se opte alternativamente por más de un puesto de trabajo de los convocados con esta fecha en la Secretaría General del Senado, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud el orden de preferencia de cada una de las plazas solicitadas.

Palacio del Senado, 5 de octubre de 2009.—El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

